



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Quindío Despacho 03

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Armenia, Quindío. Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 630012502000 2025 00249 00 (A)

Lugar: (MICROSOFT TEAMS) Despacho 03

Hora de Inicio: 4:00 P.M.

Hora de Finalización: 4:08 P.M.

INTERVINIENTES

Magistrado: José Adolfo González Pérez, **(ASISTIÓ)**.

Disciplinado: Wilfren Starlyng Moreno Córdoba, **(NO ASISTIÓ)**.

Correo: wilfren14@hotmail.com Celular: 3022763318

Ministerio Público: Sandra Inés Dávila Calderón, Procuradora Judicial 80, **(NO ASISTIÓ)**.

PROGRESO DE LA AUDIENCIA

- 1. INSTALACIÓN:** Audiencia de pruebas y calificación provisional.
- 2. APERTURA Y VERIFICACIÓN ASISTENCIA:** No asisten **Ministerio Público** y el **Investigado**.
- 3.** El Despacho dará aplicación a lo consignado en el inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007.

DESPACHO DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría, fijar edicto emplazatorio en el micrositio web de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por (3) días, a efectos de que el disciplinado Doctor **WILFREN STARLYNG MORENO CÓRDOBA**, justifique su inasistencia a la Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional del treinta y uno (31) de julio del 2025.

Vencida dicha fijación del edicto emplazatorio, por Secretaría, pasar nuevamente el expediente al Despacho, con la constancia, si el disciplinado justificó o no justificó su inasistencia. En el evento en que justifique, se procederá a reprogramar la audiencia, en caso de que no justifique, se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá la actuación, tal y como lo consigna el inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Procédase por Secretaría, conforme lo aquí dispuesto.

JOSÉ ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:
José Adolfo González Pérez
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d438818c3f9e6ce3143a88c8cd1b3306910bcc43902fb4a64b20d00d39666b7c**

Documento generado en 31/07/2025 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>